

**DECRETO N° 0728**  
LANUS, **16 ABR 2012**

**Visto la solicitud obrante a fs. 3 del expediente V-867.416/12, mediante la cual el Sr. VICO Alfredo Ángel, solicita habilitación, para el corriente año calendario de su vehículo, destinado al "transporte de Escolares", marca M. Benz, modelo año SPRINTER 313 CDI/C 3550/2007, motor N° 611.981-70-060328, dominio OAO004; licencia N° 189, y**

**CONSIDERANDO**

Que la documentación obrante a fs. 4/16 y 18 juntamente con la Inspección Técnica Vehicular de fs. 17, surge que el vehículo del cual se solicita la autorización pertinente, se encuentra apto y reúne los requisitos establecidos en la **Disposición N° 1727 (del expediente 4060-2803/87, original 00457/87); 214/98. N° 546/05, N° 1531/05 (Expte. 2417-883/05) y Normas Legales en vigencia**, lo cual hace que deberá practicarse nueva verificación técnica vehicular en fecha **14/09/12**, en concordancia al calendario que rige el citado rubro.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase la habilitación del automotor, para el corriente año calendario destinado al Transporte de escolares, marca M. Benz, modelo año SPRINTER 313 CDI/C 3550/2007, tipo Minibús, motor N° 611.981-70-060328, dominio OAO004, Licencia N° 189, propiedad del Sr. VICO Alfredo Ángel, D.N.I. N° 12.825.786, domiciliado en la calle Varela N° 890, de Temperley - L. de Zamora.-

**Artículo 2°:** La autorización señalada en el Art. 1°, comprenderá transportar, dentro de este Distrito, alumnos del Centro Integral Psicopedagógico de Recuperación Infante Juvenil, sito en la calle Ayacucho N° 1151, y del Centro de Día Wunjo, sito en la calle Castro Barros N° 53/55; de esta jurisdicción, desde el domicilio de los Educandos hacia el Establecimiento Educacional y viceversa.-

**Artículo 3°:** La unidad móvil autorizada en el Art. 1° del presente, **deberá contar obligatoriamente al día**, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, **con la Verificación Técnica Vehicular, y con el Seguro respectivo** que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada.

**El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes.-**

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tome conocimiento la Dirección de Tránsito (Subdirección de Transporte), y Archívese.-



Dr. JUAN CARLOS VISCCELLINO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
INTENDENTE MUNICIPAL

